

B) LOS ELECTORES DEL CERA QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN ESPAÑA DURANTE ESTOS COMICIOS

Paso 1. Deberá cumplimentar una solicitud de voto por correo, sin que ello suponga su baja en el CERA en cualquier oficina de Correos de España y dirigirla a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de su provincia de inscripción, a partir de la fecha de la convocatoria y hasta el 24 de abril incluido.

Paso 2. Recibida la documentación electoral en la dirección en España señalada en su solicitud, el elector enviará su voto por correo postal certificado a su mesa electoral, no más tarde del 30 de abril. Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.